

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 1 de 3

ORDEN DE COMPRA No. 012 DE 2022

OBJETO	SERVICIO DEL LABORATORIO CERTIFICADO ANTE LA ONAC PARA LA CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA - EMSERCOTA S.A. E.S.P.
CONTRATANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A E.S.P.
NOMBRE DE QUIEN ACTUA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
CARGO	GERENTE
C.C.	80.398.774 DE CHIA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	CM Y CIA LTDA
NIT Y/O CÉDULA:	830.037.210-1
DIRECCIÓN	CRA 25 No. 70-07 BOGOTÁ
TELÉFONO	3166913051
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 4.657.700) M/CTE incluido el IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE CONTARA DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y POR DOS (02) MESES Y 28 DIAS, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.

Entre los suscritos a saber el señor **JOSE ARTURO MORTIGO PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 80.398.774 de Chía – Cundinamarca, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de Junio de dos mil veinte (2020), en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra LUZ NELLY GONZALEZ MARTINEZ, mayor de edad e identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.221.333 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal de CM Y CIA LTDA, sociedad de derecho privada identificada con NIT. 830.037.210-1, según consta en el certificado de

FORMATO ORDEN DE COMPRA	
 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	Version 1.0
	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020
	Página 2 de 3

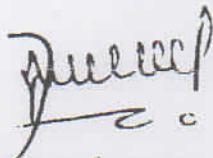
existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y que se adjunta al presente contrato, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente orden de compra –previas las siguientes. **CONSIDERACIONES 1)** Artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por la ley 689 de 2001, el cual consagra el régimen jurídico especial para la celebración de contratos, por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, norma declarada exequible mediante sentencia C-066 DE 1997. Así mismo y según lo establecido en la Ley 489 de 1998, artículos 38 y demás normas concordantes, las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, son entidades descentralizadas por servicios, por lo cual el régimen contractual aplicable es el de derecho privado, contenido en la Ley 142 de 1994, por expresa remisión de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, no obstante las actuaciones adelantadas por las empresas prestadoras de servicios públicos deberán atender de los principios de la función pública. En virtud de lo anterior, la legislación aplicable al presente contrato será la regulada en la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2001 y el manual de contratación de la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P. **2)** El presente proceso se adelantará conforme lo señalado en el artículo 17 numeral 4.1 y artículo 20 numeral 4.1 del Manual de Contratación de la EMSERCOTA S.A. E.S.P., el cual establece como modalidad de contratación **ÓRDENES DE COMPRA Y ÓRDENES DE SERVICIO**. y al artículo 30 numeral 1, **FORMA DEL CONTRATO-SIN FORMALIDADES PREVIAS** del mismo **3)** Que revisada la oferta presentada se verifico que el oferente cumple con las condiciones requeridas y que su ofrecimiento en términos económicos resulta estar acorde con el presupuesto oficial. **4)** Que para asumir el valor de la orden de compra existe el certificado de disponibilidad presupuestal de fecha del 22 de septiembre de 2022 CDP 2022000308, para cubrir el gasto En consecuencia y razón a estas consideraciones es pertinente celebrar la **ORDEN DE COMPRA**, que se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO: SERVICIO DEL LABORATORIO CERTIFICADO ANTE LA ONAC PARA LA CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA - EMSERCOTA S.A. E.S.P. SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ESPECIFICAS 1.**

Realizar calibración de los equipos de laboratorio solicitados en la propuesta. **2.** Realizar el servicio en la fecha solicitada por la empresa. **3.** Emitir certificado de calibración de cada uno de los equipos. **4.** Suministrar copia de los certificados de calidad vigentes de cada uno de los patrones empleados en el servicio. **5.** Suministrar copia de las acreditaciones vigente dadas por la ONAC en cada una de las magnitudes solicitadas. **GENERALES** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (2) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes: **A)** llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente. **B)** Presentar al supervisor del contrato el avance de las actividades realizadas, mediante un informe por escrito, dicho corte deberá ser presentado a más tardar al segundo (02) día hábil del mes siguiente a la Entrega a satisfacción de lo contratado. **C)** Suministrar la información y documentación que la EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas. **D)** Contratar por su cuenta y riesgo con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. **E)** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquieran en virtud

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA ALCALDIA MUNICIPAL DE COTA	FORMATO ORDEN DE COMPRA	
	Version 1.0	GJUCT-F020
	Fecha: 21-07-2020	Página 3 de 3

de este contrato mediante la construcción de garantía única. **CALIDAD Y CUMPLIMIENTO** F) Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande. **G)** Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA. **H)** Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato. **I)** Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** La cuantía estimada para la ejecución del contrato es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 4.657.700) M/CTE incluido el IVA, por el rubro de mantenimiento y la forma de pago Contra prestación del servicio previa presentación del informe técnico por parte del laboratorio, certificados de calibración, la factura de venta y el acta de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato designado por EMSERCOTA S.A. E.S.P. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución se contará desde la suscripción del Acta de Inicio y por dos (02) meses y veintiocho (28) días, previa expedición del Registro Presupuestal.

En constancia se firma en Cota, Cundinamarca al tres (03) de octubre del 2022.


JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN
Gerente
EMSERCOTA S.A. E.S.P.


LUZ NELLY GONZALEZ MARTINEZ
Representante Legal
CM Y CIA LTDA

Elaboró: Edith Johanna Velásquez González-Profesional Jurídica